



**Alcaldía de Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**CIRCULAR No. 062 DE 2020**

DE. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA  
OSCAR DARÍO GONZALEZ HERRERA

PARA. DIRECTIVOS DOCENTES I.E OFICIALES

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS DURANTE LAS ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS EN CASA

FECHA. 18 MAYO DE 2020.

---

Respetados directivos, cordial saludo.

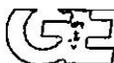
Como conocen ustedes, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, artículo 10.9, les corresponde "Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia"

De acuerdo con el Decreto 319 del 27 de febrero de 2020, vigente tanto para docentes del régimen 2277 de 1979, como del 1278 de 2002, el servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

Igualmente cita el Decreto 319 de 2020, que el reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente – coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a ustedes como directivos docentes, teniendo en cuenta que las actividades académicas se vienen desarrollando de manera flexible, asimismo el horario de clases que desde casa reciben los estudiantes, hacer revisión y ajuste según casos puntuales, de manera que sean asignadas las necesarias para el desarrollo del proceso académico desde casa, y puedan reportarse, cargarse al sistema, y pagarse, las efectivamente laboradas.

*Carre*

**Gobierno de La**  



**Alcaldía de Montería**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734-1

**CIRCULAR No. 062 DE 2020**

Hoja No. 2

Importante recordar, que el programa de articulación o doble titulación con el Sena, se viene desarrollando parcialmente de acuerdo a las características de la población a atender y el tipo de cursos a desarrollar, a causa de la emergencia sanitaria declarada; en consecuencia, las horas extras que se derivan de tales actividades no tienen fundamento legal para ser asignadas.

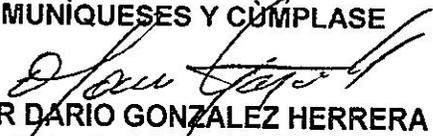
Se recuerda también, el contenido del Decreto 319 de 2020, en relación con la oportunidad de envío de planillas, así: "Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, las horas extras efectivamente laboradas"

Desde las Oficinas de Calidad Educativa, Talento Humano –Sección Planta, con la información que reporte Cobertura Educativa, teniendo en cuenta asignaciones, distribución académica según matrícula, y las guías didácticas, o proceso flexible adoptados por cada establecimiento según sus condiciones particulares, previamente planificados y reportados a Calidad Educativa, debe efectuarse el análisis a las planillas de las horas extras ordenadas para cubrir las necesidades según fracciones, incapacidades, o jornada única; de manera que apunten a las necesidades reales y a la calidad educativa durante la emergencia.

Agradezco el compromiso y la responsabilidad de siempre, durante todo este tiempo de aislamiento preventivo obligatorio a causa de la emergencia sanitaria Covid 19, por la que atraviesa el País; el apoyo de ustedes es indispensable para lograr en equipo los objetivos y los fines de la educación pública.

Gracias por su amable atención.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR DARIO GONZALEZ HERRERA**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectado: Claudia I. Espitia Bru – Oficina Jurídica Sem 

Vo. Bo. Eliana Fuentes Millares - Oficina de Talento Humano 

Juan Andrés Guevara – sección Planta – Oficina de Talento Humano 

Vo. Bo. María Lucía Franco – Calidad Educativa 

**Gobierno de la GE TE**